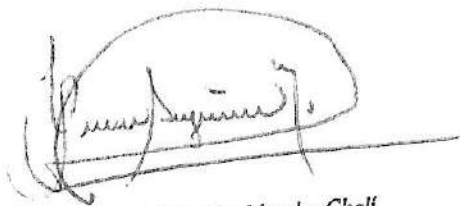
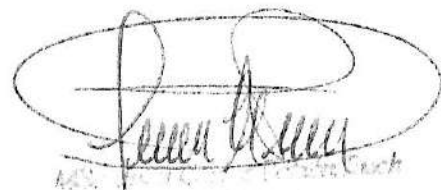


Los informes que ha producido la Contraloría General de Cuentas desde el año 2007, reportan hallazgos recurrentes, que revelan que el Balance General y el Estado de Resultados no reflejan saldos confiables.

A la fecha no se ha cumplido con las recomendaciones indicadas por las distintas comisiones de la Contraloría General de Cuentas, porque si bien es cierto que el no realizar los ajustes y/o reclasificaciones en los Estados Financieros es un hallazgo, las actuales autoridades no podemos comprometernos a realizar dichas operaciones contables ya que no existe documentación de soporte y no se tiene la confiabilidad pertinente de los saldos de las distintas cuentas contables, porque se incurriría en un grave error inclusive delito, más aun siendo saldos de ejercicio anteriores alcanzando antigüedad de hasta catorce años de cuyos movimientos se desconoce su origen, para el efecto se adjunta dictamen de la Dirección Financiera y de Auditoría Interna por la razonabilidad de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2020 y 2021.



MSc. Carlos Alejandro Morales Chali
Jefe de Contabilidad
Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones
-GUATEL-



MSc. [Illegible]
[Illegible]
[Illegible]



cl

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

SEÑOR

Rodolfo Jose Letona Montoya

Presidente de la Junta Directiva

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES GUATEL

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES GUATEL al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente,



EQUIPO DE AUDITORÍA

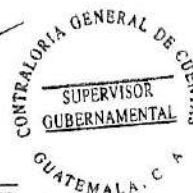
Área financiera y cumplimiento



Licda. LISBETH GIOHANA CAJAS ACOSTA
Coordinador Gubernamental



Lic. ERWIN EULOGIO VELASQUEZ FUENTES
Supervisor Gubernamental



**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y
REGULACIONES APLICABLES**

SEÑOR

Rodolfo Jose Letona Montoya

Presidente de la Junta Directiva

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES GUATEL

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES GUATEL correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a la Ley de Presupuesto
2. Incumplimiento de recomendaciones de auditorías anteriores





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C. A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. LISBETH GIOHANA CAJAS ACOSTA
Coordinador Gubernamental



Lic. ERWIN EULOGIO VELASQUEZ FUENTES
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a la Ley de Presupuesto

Condición

En la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, se evaluó la ocurrencia e integridad del renglón presupuestario 113 Telefonía; en el que se registran los servicios adquiridos por fibra oscura, acceso a internet y enlace de datos, según contratos administrativos No. DA-05-2021 de fecha 08 de octubre del 2021 con E. CORP, S.A. vigente por 12 meses contados a partir de su aprobación, Contrato No. DA-11-2020 de fecha 31 de agosto de 2020 con BROADCOM GROUP, S.A., vigente al 31 de agosto de 2021, según prórroga del contrato de fecha 30 de julio de 2021 y Contrato No. DA-12-2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 INNOVA OUTSORCING S.A. vigente por 12 meses contados a partir de la entrega del servicio.

De acuerdo con los resultados obtenidos de las pruebas globales, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2021 no se registró Q1,849,441.37 por los servicios devengados de los meses siguientes:

Cifras expresadas en Quetzales

Proveedor	Contrato	Mes del 2021	Factura No.	Fecha	Monto
E.Corp S.A.	DA-05-2021	Noviembre	3288942449	02/12/21	67,200.00
Bradcom S.A.	DA-011-2020	Septiembre	1074807700	08/10/21	914,700.60
		Octubre	3557836361	10/11/21	177,816.77
Innova S.A.	DA-012-2020	Septiembre	1943161997	08/10/21	235,788.00
		Octubre	209734451	10/11/21	227,752.00
		Noviembre	20044111272	2/12/21	226,184.00
Total					1,849,441.37

Por lo anterior, en el Estado de Ejecución Presupuestaria y Estados Financieros, no se está utilizando el momento de lo devengado como lo establece el artículo 14 de la Ley Orgánica del Presupuesto.



Criterio

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 6 Ejercicio Fiscal establece: "El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año."; " Artículo 14 Base contable del presupuesto establece: "Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable."

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 del Presidente de la Republica de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17. CARACTERÍSTICAS DEL MOMENTO DE REGISTRO establece: "Las principales características y momentos de registro de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos son las siguientes: ... 2.- Para la ejecución del presupuesto de egresos: ... b) Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de aportes o subsidios; ...".

Acta Número 10-2021 de Junta Directiva de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, Plan de Clasificaciones de Puestos (Manual de Funciones) versión 3, Funciones del Jefe de Contabilidad, estable: "1. Contabilizar los ingresos y egresos de la institución... 3. Realizar y aprobar todo tipo de actividades operatorias en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)...". Funciones del Director Financiero, establece: "... 8. Dirige y controla las labores de registro presupuestario... 16. Dirige y supervisa los registros financieros a través del SICOIN...".

Causa

El Jefe de Contabilidad no registró en el renglón presupuestario 113 Telefonía, la totalidad de las facturas por los servicios que corresponden al ejercicio fiscal 2021 y el Director Financiero no supervisó los registros financieros a través del SICOIN.

Efecto

Falta de razonabilidad del Estado de Liquidación Presupuestaria y Estados Financieros por omisión de registros contables y presupuestarios.

Recomendación

El Jefe de Contabilidad debe registrar la totalidad de los egresos del ejercicio fiscal correspondiente y el Director Financiero debe supervisar que se operen integralmente los egresos a través del SICOIN.



Comentario de los responsables

En notas sin número de fecha 08 de abril de 2021, el señor Carlos Alejandro Morales Chalí, quien fungió como Contador durante el periodo del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2021 y el señor Juan Carlos Patzan Buch, quien fungió como Director Financiero durante el periodo del 07 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiestan: "... la Dirección Financiera de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones si cumple con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Presupuesto que estipula "Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable" que para el efecto de registro y ejecución del presupuesto se utiliza el Sistema de Contabilidad Integrado SICOINDES, Sistema Integrado de Administración Financiera / SIAF-SAG, tal como lo requiere el artículo 42 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto. Uso de los Sistemas SIAF. "Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, particularmente las Municipalidades, los Organismos del Estado, la Universidad de San Carlos de Guatemala, Federaciones y Confederaciones Deportivas, Consejos de Desarrollo, Instituto de Fomento Municipal, Fideicomisos Constituidos con Fondos Públicos, Organismos Regionales e Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, que ejecuten fondos públicos, están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes".

Es importante indicar, que el no registro por los servicios devengados del año 2021, se debió a la falta de financiamiento del presupuesto, es decir, falta de liquidez o flujo de caja, para la conclusión del ejercicio fiscal 2021, esto obedece a que la empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, creada de conformidad con el Decreto 14-71 del Congreso de la República de Guatemala, como Entidad Estatal Descentralizada y Autónoma, desde el año 2009, presta servicios de acceso a internet, enlace de datos y fibra óptica a entidades del Estado, de tal cuenta que el Presupuesto de cada año asignado por el Ministerio de Finanzas Públicas es financiado mediante la Fuente de Financiamiento 31 Ingresos Propios, que para el ejercicio 2021 la recaudación de ingresos no cumplió con la expectativa proyectada, por la Dirección de Comercialización, aunado a ello, la institución no recibe aportes financieros de parte del Ministerio de Finanzas Públicas.

En tal caso del registro de los gastos es técnicamente aceptable realizar lo estipulado en el Manual de Procedimientos para el Registro de la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas, que en su numeral "1.3.6 Procedimiento para el Registro de la Reversión del Gasto. Una Reversión representa una modificación a un registro aprobado (COM, CYD, DEV), esta operación se hace cuando la obligación no ha sido pagada, en este caso se pueden registrar reversiones totales y parciales", lo cual se refleja en el



presupuesto en el ciclo de compromiso, devengado y pagado totalmente al término del ejercicio fiscal 2021. Asimismo amparados en el artículo 40 Tratamiento de los Compromisos no Devengados del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, estipula "Las unidades de administración financiera, previa evaluación y procedencia del compromiso adquirido, serán responsables de imputar a los créditos del nuevo presupuesto los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio anterior, en un plazo que no exceda de 6 meses", que para el efecto se realizó reconocimiento de deuda por los servicios imputados en la condición del posible hallazgo, mediante Resolución de Gerencia, Resolución GG-01-2022 de fecha 3 de enero del año 2022, en donde se aprueba en la literal "I) Aprobar el pago de las obligaciones contraídas en el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno...", el cual ha sido el mismo tratamiento en los años anteriores para el reconocimiento de deuda ..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a los señores Carlos Alejandro Morales Chali y Juan Carlos Patzan Buch por las razones siguientes: El artículo 40 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 citado por los auditados hace referencia a compromisos no devengados, y que no registraron los servicios devengados del año 2021 por falta de financiamiento; sin embargo, el artículo 17 del referido acuerdo establece que se considera devengado un gasto, al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios independientemente que se haya realizado el pago o no, hecho que queda evidenciado por el periodo que cubren los contratos y facturas correspondientes al ejercicio fiscal 2021. El reconocimiento de deuda por medio de la Resolución GG-01-22 no exime la obligatoriedad de registrar en el periodo correspondiente los gastos devengados sin importar su fuente de financiamiento.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE CONTABILIDAD	CARLOS ALEJANDRO MORALES CHALI	9,608.00
DIRECTOR FINANCIERO	JUAN CARLOS PATZAN BUCH	17,340.00
Total		Q. 26,948.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento de recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

En la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, se estableció un



plan de acción denominado "Estados Financieros -GUATEL-" con el objetivo de buscar soluciones a la problemática de falta de soporte a las cuentas de Balance General, para cumplir con la implementación de recomendaciones emitidas en informes de auditoría anteriores.

Al respecto se dio seguimiento y se determinó que las recomendaciones no fueron implementadas en su totalidad, debido que al 31 de diciembre de 2021, en los Estados Financieros persisten saldos no conciliados y cuentas contables del Balance General sin depurar.

Lo anterior evidencia que, no se han realizado ajustes significativos y revelaciones materiales que den certeza razonable que la información financiera sirva de base para la toma de decisiones.

Criterio

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66. Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

Nombramientos de Gerencia Nos. GG-028-2021 Coordinador de la Comisión Técnica, GG-030-2021 para Asesorar en Aspectos Relacionados al Control Interno, ambos de fecha 01 de marzo de 2021; GG-051-2021 Coordinador de la Comisión Técnica, de fecha 04 de mayo de 2021; GG-089-2021 para Asesorar en Aspectos Relacionados al Control Interno, de fecha 25 de octubre de 2021; GG-095-2021 Coordinador de la Comisión Técnica, de fecha 08 de noviembre de 2021; GG-096-2021 para Asesorar en Aspectos Relacionados en Asuntos Jurídicos, de fecha 16 de noviembre de 2021, establece: "...trabajo a desarrollar ... contenido en el Plan de Acción Estados Financieros -GUATEL-".

Causa

Los Directores Administrativos como coordinadores de la Comisión Técnica, el

